

que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

5166 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla del personal de Camineros del Estado, dependiente de dicha Jefatura.*

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 3 de noviembre de 1977 ha sido autorizada la provisión de la mencionada vacante mediante concurso-oposición libre.

Este concurso-oposición, que se desarrollará de acuerdo con la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 27 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 3184/1973, de 30 de noviembre, se regirá por las siguientes bases:

I. Conocimientos

Se exigirán los conocimientos que señala el programa aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en 28 de febrero de 1976, y que se encuentra de manifiesto en esta Jefatura Provincial de Carreteras.

II. Plazo de presentación de instancias

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte en dicho concurso quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Las Palmas, directamente o a través de la Jefatura donde resida el peticionario.

III. Documentación

Las instancias, reintegradas con póliza de cinco pesetas, contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviese, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se acompañarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales a considerar en su caso.

V. Celebración

El concurso se celebrará en Las Palmas de Gran Canaria, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

V. Recursos

Los interesados que no figuren incluidos entre los aspirantes admitidos a examen y que consideren infundadas su exclusión, podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación ante esta Jefatura Provincial de Carreteras. El recurso se entenderá desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

VI. Renuncia

Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo, por lo que quedará eliminado del concurso, salvo causa grave de fuerza mayor, que quedará a la consideración inapelable del Tribunal examinador.

VII. Propuesta de admisión

En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose plazo para la toma de posesión.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Cañas Barrera.—2.064-E.

5167

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad 48 plazas vacantes en la Escala Superior Facultativa (Arquitectos y Licenciados en Ciencias Físicas o Químicas) de dicho Organismo.

Vacantes 48 plazas de la Escala Superior Facultativa (21 de Arquitectos y 27 de Licenciados en Ciencias Físicas o Químicas) del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la disposición adicional única, dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2013/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1.1. Se convocan pruebas selectivas en turno libre, con el fin de cubrir siete plazas en la Escala Superior Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, tres para Arquitectos y cuatro para Licenciados en Ciencias Físicas o Químicas.

Asimismo se convocan otras 41 plazas en turno restringido, de acuerdo con la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, 18 para Arquitectos y 23 para Licenciados en Ciencias Físicas o Químicas. Las plazas serán en Madrid y provincias.

1.1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y en las normas de la presente convocatoria.

1.1.3. Antes del comienzo de los ejercicios se podrá, por necesidades de los Servicios, incrementar el número de plazas que se determinan en la convocatoria, cuyo número definitivo se expresará al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Arquitecto o Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- En el caso de los aspirantes al turno restringido, además de los requisitos de turno libre, deberán ser funcionarios interinos del INCE en la Escala que se convoca o estar contratados por este Organismo en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, prestando servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestandolos al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y que se acompaña a esta convocatoria como anexo III.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.